



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, Informe N° 036-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JRMA, Informe N° 563-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, Informe N° 099-2023-MDSA/GM/OGSLP-CACC, Informe N° 2828-2023-MDSA/GM/OGSLP e Informe Legal N° 749-2023-MDSA/GM/OGAJ, correspondiente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A/MDSA, de fecha 02 de enero del 2023, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, en el marco de lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, los proyectos de inversión, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A-MPMN/MDSA y "Directiva que regula los Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 020-2022-A-MPMN/MDSA, de fecha 02 de diciembre del 2022;

Que, con Resolución Gerencial de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 074-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 10 de Mayo del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Setiembre del 2023

LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con un Presupuesto de S/. 229,459.07 Soles y un Plazo de Ejecución de 105 días calendario;

Que, mediante Informe N° 563-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Ing. José Alberto Cahuana Arias – (e)Sub Gerente de Estudios de Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo, contenida en el Informe N° 036-2023-MDSA/GM/GDTI-SEI/RP-JRMA de fecha 31 de agosto del 2023, presentado por la Arq. Jemmile Martínez Arana – Responsable de Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Tomando como referencia el Decreto de Alcaldía N° 021-2022-A/MPMN/MDSA, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de San Antonio; según el numeral 7.3.15.3 Ampliación de Plazo: Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en la siguiente causal: a) Demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros, b) Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.).

- La elaboración de requerimientos de personal, bienes y servicios, se extendió de siete (7) días previstos en el Plan de Trabajo aprobado a nueve (9) días calendario, incrementándose la actividad en dos (2) días calendario, los mismos que sumaran a la ampliación de plazo. Este retraso se sustenta en la demora en la revisión, por parte del primer inspector designado, de los términos de referencia de bienes y de servicios.
- El trámite que demanda la atención de requerimientos ha sido determinante para el retraso de los tiempos programados siendo muestra de ello que el requerimiento de Servicio de Estudios Geotécnico y de Mecánica de Suelos con fines de cimentación, se ha demorado 76 días calendario desde que se ha emitido el requerimiento por parte de los Responsables del Proyecto hasta la notificación de la orden de servicio; sin embargo, se debe descontar siete (7) días calendario, contemplados en el cronograma de ejecución de plan de trabajo, para elaboración de requerimiento de personal, bienes y servicios; es decir, el retraso efectivo sería de sesenta y nueve (69) días calendario, siendo este motivo para la ampliación de plazo, ya que los tiempos han sido extendidos por la demora de la Oficina de Abastecimientos.
- Respecto al requerimiento del Servicio de Georreferenciación de dos (2) puntos de apoyo (Bench Mark) para la elaboración del expediente técnico del proyecto, tiene una demora de setenta (70) días calendario desde que se emitió el requerimiento por la responsable del proyecto hasta la notificación de la Orden de Servicio; sin embargo, estos días de demora se superponen con los plazos del servicio indicado en el párrafo anterior, por lo que no genera un retraso adicional. Cabe indicar que la ejecución del servicio de georreferenciación se realizó en siete (7) días calendario, de acuerdo al plazo de los términos de referencia por esta entrega se suscitó después de cincuenta y ocho (58) días calendario de culminada la actividad de levantamiento topográfico realizada en planta, hecho que genera un retraso adicional de siete (7) días calendario, días que también se sumaran a la ampliación de plazo.
- El saneamiento físico del terreno se realizará principalmente en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por lo tanto, el plazo estimado para que se pronuncien sobre la disponibilidad física del terreno se calcula que se realizara hasta el 30 de setiembre, hecho que también justifica la ampliación de plazo para la elaboración del Expediente Técnico, considerando que el plazo para el saneamiento físico legal, según el plan de trabajo era de sesenta (60) días calendario y ahora se requiere una ampliación de sesenta y nueve (69) días calendario adicionales, plazo que no formaría parte de la ruta crítica teniendo en cuenta que se supone con otras actividades, por lo que estos días no se sumaran a la ampliación de plazo.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Setiembre del 2023

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	COD.	DIAS	INICIO	FIN
01	PLAZO INICIAL DE PLAN	a	105	24/05/2023	05/09/2023
02	AMPLIACION DE PLAZO N° 01	b	78	06/09/2023	22/11/2023
03	Plazo Total de Ejecución de Plan	g=a+b	183	24/05/2023	22/11/2023

Que, mediante N° 2828-2023-MDSA/GM/OGSLP de fecha 06 de setiembre del 2023, el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla (e) Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el Informe N° 099-2023-MDSA/GM/OGSLP-CACC de fecha 06 de setiembre del 2023, suscrito por el Ing. Cesar A. Condori Colana- Inspector de Obra, en la cual concluye lo siguiente: El presente expediente de Ampliación de Plazo N° 01 es para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: De acuerdo a la justificación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 78 días calendario, concernientes a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", se puede indicar que se cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a la Directiva de la Entidad, siendo necesario para la ejecución de los estudios faltantes, por cuanto se emite Opinión Favorable, para el trámite de su aprobación mediante acto resolutorio a fin de concretizar su culminación, considerando además que el mismo deberá ser con eficacia anticipada.

Que, con Informe Legal N° 749-2023-MDSA/GM/OGAJ de fecha 06 de setiembre del 2023, el Abg. Juan Fredy Machaca Chipana, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: Que, conforme al análisis realizado, esta Oficina General de Asesoría Jurídica, es de Opinión Procedente, que mediante acto resolutorio Se Apruebe la Ampliación de Plazo N° 01, por 78 (Setenta y Ocho) días calendarios (inicio; 06/09/2023. Término; 22/11/2023) del Plan de Trabajo, para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de conformidad al Informe N° 099-2023-MDSA/GM/OGSLP-CACC de fecha 06 de setiembre del 2023. De acuerdo a los datos generales:

- Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa (Exp. Téc)
- Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinado.
- Rubro : 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CUADRO RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01				
DESCRIPCIÓN	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TOTAL, DIAS ACUMULADOS (DIAS CALENDARIO)
PLAZO DE EJECUCIÓN APROBADO - RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 074-2023-GDTI/GM/MDSA de fecha 10/05/2023.	105	24/05/2023	05/09/2023	105
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01: (SOLICITADO)	78	06/09/2023	22/11/2023	183
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE PLAN	183	24/05/2023	22/11/2023	183





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación Nº 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº : 154-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Setiembre del 2023

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019- JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17º referido a la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, señala: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. Nº 004-2019 -JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y, Resolución de Alcaldía Nº 002-2023-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por 78 DÍAS CALENDARIOS, con eficacia anticipada desde el 06 de setiembre al 22 de noviembre del 2023, Modalidad de Ejecución por Administración Directa, cuyo expediente cuenta con sesenta y siete (67) folios que forman parte de la presente Resolución conforme al siguiente detalle:

Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL SECTOR A MANZANA A' LOTE 1 DE LA ASOCIACION 11 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

Modalidad de Ejecución : Administración Directa.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Inicial : S/. 229,459.07 Soles, según R.G.D.T.I. Nº 074-2023-GDTI/GM/MDSA. del 10.05.2023.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 229,459.07 Soles.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL: 105 días calendarios, según R.G.D.T.I. Nº 074-2023-GDTI/GM/MDSA. del 10.05.2023.

01	Fecha de inicio de Plan	24 de mayo del 2023
02	Fecha de término de Plan	05 de setiembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	105 Días Calendarios

AMPLIACION DE PLAZO Nº 01: 78 días calendarios.

01	Fecha de inicio de Plan	06 de setiembre del 2023
02	Fecha de término de Plan	22 de noviembre del 2023
03	Plazo de Ejecución	78 Días Calendarios.

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

PLAZO INICIAL DEL PLAN	105 Días Calendarios.	Desde el 24 de mayo al 05 de setiembre del 2023.
AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01	78 Días Calendarios.	Desde el 06 de setiembre al 22 de noviembre del 2023.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	183 Días Calendarios.	Desde el 24 de mayo al 22 de noviembre del 2023.





Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 154-2023-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 06 de Setiembre del 2023



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura, ejecute el expediente de la ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo ya mencionado, que se Aprueba con la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura.



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA